

Ayudas para la producción cinematográfica de cortometrajes (2017)

Criterios de valoración y cuantía

Criterios de valoración

Para la valoración de los proyectos y consiguiente elaboración de la propuesta se tendrán en consideración los siguientes ámbitos, previamente baremados:

1. Interés cultural del proyecto presentado, hasta 23 puntos.

Se tendrá en cuenta:

— El guión (estructura, perfil de personajes y desarrollo de tramas), hasta 6 puntos.

— Memoria del proyecto (aspectos artísticos y técnicos, así como el criterio de puesta en escena), hasta 6 puntos.

— Novedad de la propuesta (originalidad y posible repercusión cultural), hasta 6 puntos.

— Vinculación del proyecto cultural con la Comunidad de Madrid, hasta 5 puntos.

2. Viabilidad del proyecto, hasta 9 puntos.

— Se tendrá en cuenta la adecuación del proyecto a la previsión presupuestaria, hasta 3 puntos.

— La adecuación del plan de producción a las características del proyecto, hasta 3 puntos.

— Plan de financiación, hasta 3 puntos.

3. Trayectoria profesional, hasta 6 puntos.

— Valoración en producción y gestión de la empresa, o de sus componentes, hasta 4 puntos.

— Producciones realizadas y de su repercusión en los últimos dos años, hasta 2 puntos (una obra: 1 punto).

4. Formación cinematográfica del director y guionista, hasta 6 puntos.

5. Formación cinematográfica y trayectoria profesional de los equipos técnico y artístico, hasta 6 puntos.

Cuantía

La convocatoria asciende a un importe máximo de 245.000 euros. La cuantía mínima individual será de 4.000 euros y la máxima de 22.500 euros. Tendrá como límite el importe de la subvención solicitada y no excederá del 50 por 100 del presupuesto presentado por el interesado en su solicitud.